



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: S 2018060004057

Fecha: 25/01/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA AL ORGANISMO COMUNAL DENOMINADO JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR (ANT.)"

EL DIRECTOR DE ORGANISMOS COMUNALES adscrito a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 743 de 2002, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, la Ordenanza 33 del 12 de diciembre de 2011 y el Decreto 1492 del 28 de junio de 2012 y la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el señor(a) **ALVARO LEON SANCHEZ PICON** identificado con cédula de ciudadanía número **70505163**, en calidad de REPRESENTANTE de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA PLAYA** del municipio de **CIUDAD BOLÍVAR (ANT.)**, constituida el **19/05/2016**, presentó la documentación requerida con el fin de obtener su **PERSONERÍA JURÍDICA**.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe.

Que revisados los documentos presentados por el organismo comunal, se encontró que éstos cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia. Por lo tanto, es procedente el reconocimiento de la personería jurídica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer **PERSONERÍA JURÍDICA** a la entidad denominada **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA PLAYA** con domicilio en el Municipio de **CIUDAD BOLÍVAR (ANT.)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos adoptados por este organismo comunal, se tomarán como radio de acción los límites descritos en el certificado expedido por la Secretaría de Planeación del municipio de Ciudad Bolívar y relacionado a la solicitud bajo radicado número 2018010028660 del 25 de enero de 2018.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION No.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir como Representante Legal a su **PRESIDENTE(A)**.

ARTÍCULO CUARTO: Inscribir los demás dignatarios(as) elegidos.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a través de su Representante, **ALVARO LEON SANCHEZ PICON** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **70505163**, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental; cumplido este requisito surte sus efectos legales.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


IVÁN JESÚS RODRÍGUEZ VARGAS
Director De Organismos Comunales

Aprobó: Vanessa Castrillón Galvis – Abogada 

Registró: Ana Patricia Machado Córdoba –Técnica Operativa 